

## Alfaya: "La verificación ESG adquiere un mayor nivel de relevancia"



En la imagen, Silvana Alfaya, durante su intervención en las *VIII Jornadas de Auditoría y Contabilidad en Galicia*.

Fotografía: Punto GA-Miguel Riopa.

**30.04.2024.** Silvana Alfaya, directora de ESG assurance, Sostenibilidad y Buen Gobierno de KPMG en España, considera que "la verificación de la información de sostenibilidad adquiere un mayor nivel de relevancia". La experta en verificación de información no financiera de KPMG en España explica que "la verificación con un nivel de aseguramiento limitado será obligatoria en toda la Unión Europea, existiendo la ambición de pasar a una verificación razonable en el futuro, lo que implicará un mayor nivel de aseguramiento y una mayor profundidad en el testeó".

La nueva directiva europea sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD por sus siglas en inglés) va a suponer un punto de inflexión no solo para las empresas, sino también para los auditores, que deberán verificar la información no financiera de las compañías con un mayor nivel de supervisión. Alfaya analizó en profundidad la nueva normativa en las *VIII Jornadas de Auditoría y Contabilidad en Galicia*.

### ¿Cuándo aplicará la nueva directiva europea de sostenibilidad (CSRD)?

Teniendo en cuenta que la directiva se publicó en diciembre de 2022, los estados miembros tienen un plazo de 18 meses para trasponerla como ley nacional. Si se mantiene el calendario de aplicación, la ley aplicará en un momento distinto en función de la tipología de las propias organizaciones, siendo de aplicación en primer lugar a las entidades de interés público de más de 500 empleados, que deberán dar cuenta de su ejercicio fiscal de 2024 en 2025.

### ¿Qué tipo de información deberán reportar las empresas?

Existen 12 normas comunes establecidas por la Comisión Europea para la presentación de información de sostenibilidad (ESRS, por sus siglas en inglés), relativas a cuestiones ambientales (cambio climático, contaminación, agua y recursos marinos, biodiversidad y ecosistemas, uso de los recursos y economía circular), cuestiones sociales (plantilla, trabajadores en la cadena de valor, comunidades y consumidores) y de conducta empresarial. Para cada una de estas normas las compañías deberán reportar información sobre su gobernanza, estrategia, gestión de impactos, riesgos y oportunidades vinculados a cada una de esas cuestiones, además de sus métricas y objetivos, para que sea posible medir el progreso y la consecución de los objetivos establecidos.

### **¿Existen requerimientos adicionales a estas normas comunes?**

Sí, las empresas dentro del ámbito de aplicación de la directiva también estarán obligadas a reportar la información requerida en el Reglamento de Taxonomía de la UE. La Comisión también adoptará un conjunto de normas sectoriales, actualmente en desarrollo, que está previsto que se aprueben antes de junio de 2026.

### **¿Las empresas deben dar respuesta obligatoriamente a todos los requerimientos de las normas comunes europeas de información de sostenibilidad?**

No, porque no todos los requisitos de las normas son obligatorios. Algunos deberán reportarse o no en función de los resultados de la evaluación de la doble materialidad, que es un proceso obligatorio que deben realizar las compañías para determinar qué información deben trasladar, y que adquiere gran relevancia a la vista de los más de 1.100 requerimientos de las normas comunes que comentamos anteriormente. Además, existen ciertas moratorias para algunos requerimientos los primeros años de reporte.

### **¿Qué va a ocurrir a partir de ahora con la verificación de la información?**

La verificación de la información de sostenibilidad adquiere un mayor nivel de relevancia. La verificación con un nivel de aseguramiento limitado será obligatoria en toda la UE, existiendo la ambición de pasar a una verificación razonable en el futuro. Eso implicará un mayor nivel de aseguramiento (opinión positiva) y una mayor profundidad en el testeado (revisión basada en controles). En relación con los requisitos del verificador, se establece un mayor nivel de supervisión y requisitos de independencia.

### **¿Qué pasos debería dar una compañía para abordar la nueva Directiva Europea de Sostenibilidad?**

Las compañías deben entender su contexto actual en materia de sostenibilidad (lo que se conoce como ESG) y establecer un nivel de ambición. Es necesario que realicen una evaluación de la doble materialidad para determinar los requerimientos de los estándares ESRS a los que deberán dar respuesta. Una vez identificados, deben realizar un análisis de brechas o GAP para identificar la disponibilidad de la información o de fuentes fiables en la compañía sobre los asuntos materiales e indicadores, así como identificar deficiencias operativas y de información y decidir cómo abordarlas.

### **¿Cómo pueden adaptarse las empresas a nivel organizativo para llevar a cabo su reporte de sostenibilidad?**

Será necesario definir la gobernanza del proceso de reporte y definir mecanismos de control interno y de supervisión de la información, así como valorar la automatización y la implantación de soluciones informáticas. El objetivo de todo ello es disponer de un sistema de reporte ESG robusto, que permita la verificación de la información por parte de un tercero independiente e ir avanzando progresivamente en el diseño e implementación de un Sistema de Control Interno de Información no Financiera (SCIINF).

<https://www.icjce.es/galicia/alfaya-verificacion-esg-adquiere-mayor-nivel-relevancia>